

Trae tus dólares al Banco

Inocencia Fiscal - Régimen de Declaración Jurada Simplificada en el Impuesto a las Ganancias

Aspectos clave de la reglamentación del Régimen – previsto en la Ley N° 27.799 – cuyo objetivo es simplificar el cumplimiento fiscal, reducir cargas administrativas y brindar mayor previsibilidad.

Sujetos alcanzados

El régimen aplica a personas humanas residentes en el país que, al 31 de diciembre del año anterior y durante los dos períodos fiscales previos, cumplan concurrentemente con:

- Ingresos totales de hasta \$ 1.000.000.000.
- Patrimonio total de hasta \$ 10.000.000.000.
- No estar categorizados como Grandes Contribuyentes Nacionales.

Adhesión y vigencia

- Puede optarse por el régimen para períodos fiscales iniciados a partir del 1º de enero de 2025.
- La adhesión y la ratificación anual se realizan de forma 100 % digital mediante Servicio en la página web de ARCA, con Clave Fiscal nivel 3 o superior.
- El sistema emite una constancia digital de adhesión, con valor probatorio y que puede ser consultada por terceros.
- Las entidades financieras deben considerarla como un antecedente fiscal favorable, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de lavado de activos.

Funcionamiento del régimen

- ARCA pone a disposición una declaración jurada simplificada precargada, basada en información propia y de terceros.
- El contribuyente puede revisar, modificar, confirmar y presentar la declaración.
- El impuesto se determina únicamente sobre:
 - Los ingresos brutos del período.

- Las deducciones expresamente admitidas por la Ley del Impuesto a las Ganancias.

Operaciones y sistema financiero

- Las operaciones deberán canalizarse a través del sistema financiero formal, considerándose cumplido este requisito cuando los fondos se encuentren incorporados al sistema financiero, ya sea en el origen o en el destino de la operación.

Efectos fiscales

- La presentación en término de la Declaración Jurada y, en su caso, el pago del impuesto:
 - Tiene efecto liberatorio en el Impuesto a las Ganancias del período.
 - Genera una presunción de exactitud en las Declaraciones de Ganancias e IVA.
- ARCA puede impugnar la declaración solo ante omisiones relevantes, deducciones improcedentes o documentación apócrifa, asumiendo la carga de la prueba.

Permanencia

- La permanencia exige ratificación anual; la presentación por el régimen general implica el desistimiento automático.
- Los contribuyentes adheridos al régimen simplificado anterior deberán convalidar su adhesión para quedar comprendidos en el nuevo marco legal.

LOS DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA EN BANCOS NO ESTÁN ALCANZADOS POR RETENCIONES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS SEGÚN RG 5822

Para más información:

- [Ley 27.799](#)
- [Decreto 93/2026](#)
- [Resolución General 5820](#)
- [Resolución General 5822](#)